



JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-0036

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que la parte demandada, fue notificada en los términos reglados del art. 8 del Decreto 806 de 2020 (fls. 09 del expediente digital), quien no contestó, ni pagó y ni excepcionó, por lo que el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ **620.000,00**.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 051
Fijado hoy 14 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-0036

En atención a la petición que antecede y lo regulado en el numeral 4 del art. 43 del C.G.P., por secretaria **OFÍCIESE** a la entidad **EPS SALUD TOTAL**, a fin de que informe el nombre del empleador de la demandada DIANA KATHERINE QUIMBAY GÓMEZ y el lugar de su trabajo. **Ofíciense** anexando copia de la presente providencia.

Una vez llegue respuesta de lo anterior, ingrese al despacho resolver respecto al decreto de la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 051
Fijado hoy 14 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria